REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL INSITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ART. 1. – AMBITO DE APLICACIÓN. - El presente reglamento se aplicará en el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, en la admisión a todas las carreras ofertadas por este, con el fin de garantizar los derechos de los aspirantes para su ingreso, respetando los derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normas pertinentes.

ART. 2. – PROCESO DE ADMISIÓN. - El proceso de admisión comprende la inscripción, la evaluación y la matrícula.

CAPÍTULO II
DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

ART. 3.- DIFUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN. - El Instituto realizará la difusión de su proceso de admisión a través del departamento de Comunicación, quien visitará a los estudiantes de tercero de bachillerato de las instituciones educativas para dar a conocer la oferta académica, adicional a ello existirá información en las instalaciones del Instituto, página web institucional, así como publicidad en medios públicos (radio, periódicos, revistas, redes sociales, vallas publicitarias, banners).

ART. 4. - CONVOCATORIA. - Se hará el llamamiento para inscripciones a los estudiantes, a fin de que accedan a una educación superior de calidad, que le permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades.

ART. 5. - PERFIL DE INGRESO. - Se requiere de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe reunir y demostrar el aspirante a cursar cualquier carrera tecnológica, como son:

a) Capacidad de expresión oral y escrito,
b) Capacidad de razonamiento abstracto,
c) Capacidad de razonamiento lógico matemático,
d) Conocimiento y aplicación de valores morales y éticos,
e) Conocimiento básico de inglés; y,
f) Habilidades básicas en el manejo de las TIC´s

Habilidades y capacidades que serán medidas en el examen de admisión.

CAPÍTULO III
INSCRIPCIÓN

ART.6. - INSCRIPCIÓN ONLINE. - El candidato, que aspire ingresar al Instituto debe llenar el formulario de admisión, mismo que se encuentra disponible en la página web institucional http://sudamericano.edu.ec/admision-inscripcion, en esta sección se deberá ingresar todos los datos correctos, y seleccionar la carrera de su interés; además, de cargar un escaneado de la copia de la cédula y certificado de votación a colores o pasaporte en caso de ser extranjero y el comprobante de depósito del valor de la inscripción.

ART. 7. - INSCRIPCIÓN PRESENCIAL. - Para la inscripción el aspirante deberá presentar la copia de la cédula y certificado de votación a color o pasaporte en caso de ser extranjero, en la Secretaría del Instituto y llenar el formulario de inscripción, una vez llenado debe acercarse al Departamento de Colecturía para cancelar el valor respectivo.

CAPÍTULO IV
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ART. 8. – GUÍA DE ESTUDIO. - Para que el aspirante pueda rendir el examen de admisión, el Instituto ha elaborado una guía de estudio que contiene ejemplos de lecto-comprensión, razonamiento lógico – abstracto, valores, ética, moral y cultura general, además de temas generales referentes a la carrera; mismo que se encuentra disponible en la página web de la institución, en el siguiente enlace http://sudamericano.edu.ec/guia-de-estudio/.

ART. 9. – CURSO DE NIVELACIÓN. – Con la finalidad de preparar a los aspirantes, el Instituto de manera opcional oferta un curso de nivelación, con una duración de dos semanas, en donde se abordarán los temas referentes al examen de admisión; para ello el interesado deberá cancelar el valor correspondiente.

ART. 10.- HORARIO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN. - Una semana antes del examen de admisión se publicará en la página web enlace http://sudamericano.edu.ec/horario-examen-admision/ el horario y laboratorio al que deben asistir los aspirantes para rendir el examen.

ART. 11.- RENDICIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN. - El postulante deberá presentarse al examen de admisión 30 minutos antes de la hora señalada, en el día y laboratorio fijados para recibir indicaciones sobre el desarrollo de dicho examen.

Para ello presentará el único documento habilitante, esto es el original de la cédula de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero

ART. 12. - DEL EXAMEN DE ADMISIÓN. - El mismo consiste en lo siguiente:

a) El examen consta de 100 reactivos, 70 reactivos referentes a la carrera, 10 reactivos de lecto - comprensión, 10 reactivos de razonamiento lógico-abstracto, 5 reactivos de valores, ética y moral, 5 reactivos de cultura general. Cada reactivo tiene el valor de un punto, por lo tanto, el examen es de 100/100 puntos;

b) La nota mínima aprobatoria para los aspirantes es de 75/100 puntos, dando prioridad a las personas que hayan obtenido mayor puntaje hasta llenar el cupo de matriculados;
c) El aspirante que no pueda asistir en la fecha y hora señalada para rendir el examen de admisión, deberá presentar una solicitud de justificación dirigida al Rector, con 48 horas de anticipación, adjuntando los debidos documentos que respalden lo solicitado, caso contrario constará como reprobado;
d) Si el aspirante no se presentó el día del examen por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar una solicitud dirigida al Rector, en el término de 48 horas para justificar su inasistencia, caso contrario costará como reprobado; y,
e) El aspirante tendrá una única oportunidad para resolver el examen de admisión; además en caso de que haya reprobado, no podrá solicitar por ningún motivo volver a rendir el examen de admisión, pudiendo inscribirse para el próximo periodo.

En los casos de los literales c) y d), una vez aceptada la justificación se le fijará una nueva fecha y hora para que rinda el examen.

ART. 13. - NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN. - Concluido el proceso de calificación y revisión de exámenes, el Departamento de Secretaría consolidará toda la información del resultado del examen de admisión y remitirá al Departamento de Comunicación para que notifique a los aspirantes sobre los resultados obtenidos y su posterior publicación en la página web de la institución http://sudamericano.edu.ec/resultado-examen-admision/.

ART. 14.- RECALIFICACIÓN. – El estudiante que no esté conforme con la calificación obtenida, podrá presentar la solicitud de recalificación dirigida al Rector en el término de 48 horas, quien a su vez dispondrá que se conforme un tribunal integrado por docentes quienes procederán con la recalificación, y en tres días presentarán el informe con la calificación asignada, la cual no tiene recurso alguno de apelación.

ART. 15.- Si el aspirante incurre en cualquiera de las faltas mencionadas en los literales indicados a continuación, tendrá que abandonar inmediatamente el aula o laboratorio, a petición del profesor que esté tomando el examen:

a) Presentarse con cedula de ciudadanía e identidad fotocopiada o pasaporte en caso de extranjeros, con falsedad, o algún tipo de alteración;
b) Portar durante la aplicación del examen cualquier dispositivo electrónico, tales como teléfonos celulares, mp3, Tablet, entre otros, siempre que se encuentren encendidos;
c) Intercambiar información verbal o escrita con sus compañeros de salón durante el desarrollo del examen;
d) Suplantar la identidad de otra persona o postulante, de llegarse a determinar tal acción se realizará la denuncia correspondiente conforme a Ley;
e) Incurrir en faltas de respeto verbal, física o gesticular, en contra del docente, personal administrativo o los compañeros de salón antes, durante y después del examen;

f) Abandonar el aula o laboratorio donde se está tomando la prueba, sin justificación alguna o sin permiso del docente o personal administrativo; y,
g) Presentarse con síntomas de tener ingesta alcohólica, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

En caso de existir alguna falta disciplinaria, el profesor que tomó el examen de admisión, en el término de 48 horas, debe emitir un informe, adjuntando los medios de prueba que crea pertinentes, mismo que lo enviará al Rector para la resolución correspondiente. El aspirante, podrá presentar por escrito su alegación adjuntando las pruebas que considere necesarias dentro de las 48 horas siguientes del examen.

El Rector en su resolución, de acuerdo con los medios de prueba aportados, podrá resolver:

a) La inocencia del aspirante y señalará nuevo día y hora para que se le tome un nuevo examen;
b) La responsabilidad del aspirante, pero de acuerdo con la falta, podrá determinar:
b.1) Que se le califique lo que el aspirante ha respondido hasta el momento en que fue retirado del aula o laboratorio; o,
b.2) Poner cero al examen rendido por estudiante.
c) De ser necesario podrá denunciar a las autoridades legales correspondiente, de acuerdo a Ley.

ART. 16. - ACEPTACIÓN DE CUPOS. - El aspirante que haya aprobado el examen de admisión tendrá un plazo de 8 días para aceptar el cupo que se le ha designado, para proceder con la matrícula, de no hacerlo perderá su cupo.

El Instituto, en caso de que no se haya cubierto el cupo máximo para la matrícula, enviará por correo electrónico la carta aprobatoria a los postulantes que siguen en la lista de aprobados por puntaje.

CAPITULO V
DE LA MATRÍCULA

ART. 16.- MATRÍCULA. - Aquellos aspirantes que aprobaron el examen de admisión y aceptaron su cupo deberán matricularse, debiendo presentar en el Departamento de Secretaría, los siguientes documentos habilitantes:

a) Impresión de la notificación de aprobación;
b) Copia notariada del título de bachiller o acta de grado, para extranjeros el título homologado en el Ministerio de Relaciones Exteriores;
c) Copia a colores de la cédula de identidad o pasaporte con visa de estudiante en caso de extranjeros.
d) Copia a colores del certificado de votación;
e) 3 fotos tamaño carnet;
f) Carta compromiso
g) Carta de autorización de uso de imagen

h) Ficha médica
i) Ficha socioeconómica
j) Certificado de no poseer enfermedades infecto contagiosas emitido por un centro de salud pública o médico particular (únicamente para los aspirantes de las carreras que lo requieran); y,
k) Comprobante de depósito del valor correspondiente a los aranceles.

El postulante una vez matriculado pasa a ser considerado estudiante del Instituto.

Si el estudiante cancela el valor total del ciclo, al momento de matricularse, obtendrá un 10% de descuento en los aranceles.

La Secretaría procederá a revisar los requisitos necesarios, registrará la matrícula y entregará al estudiante el certificado de matrícula y carnet estudiantil; posterior a ello, el estudiante deberá acercarse con el comprobante del depósito al Departamento Financiero, sección Colecturía, para la correspondiente facturación. Si la cancelación se va a realizar con tarjeta de crédito o débito, se realizará una previa revisión de la documentación y se autorizará la cancelación para proceder con la matriculación.

CAPITULO VI
IDIOMA EXTRANJERO

ART. 17. - SUFICIENCIA DE INGLÉS. - En las carreras de nivel tecnológico superior, se entenderá por suficiencia en el manejo de una lengua extranjera el nivel correspondiente a A2 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas,

El estudiante puede elegir certificarse en cualquier institución que se encuentre avalada por la SENESCYT, debiendo presentar el respectivo certificado en la Coordinación de Educación Continua para su validación; en caso de haber aprobado en instituciones no reconocidas por la SENESCYT, el estudiante deberá presentar el certificado en la Coordinación de Educación Continua y rendir el examen de suficiencia para su posterior validación.

De manera opcional el alumno puede tomar los cursos que dicta el Instituto a través de la Coordinación de Educación Continua.

CAPITULO VII
DE LAS BECAS

ART. 18. - BECAS. - Los estudiantes podrán beneficiarse desde el primer ciclo de estudio, de las becas que otorga el Instituto.

ART. 19.- TIPOS DE BECAS. - El estudiante podrá obtener una beca de hasta el 100%

Por Mérito Académico:

- Abanderado – pabellón nacional
- Para estudiantes que obtengan el puntaje desde 95/100, aplica para estudiantes del segundo ciclo en adelante.

Por Mérito Deportivo:

- Deportistas de élite. - El estudiante deberá presentar el certificado de la Federación Ecuatoriana de Deporte, en el que de fe que al momento se encuentra en actividad deportiva.

Por Situación Económica:

- Dirigida a estudiantes que por su nivel de ingresos familiares actuales no pueden cubrir el costo de aranceles en su totalidad; para acceder a este tipo de beca el interesado deberá presentar los documentos respectivos.

Por Discapacidad:

- El estudiante deberá presentar el carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud Pública.

Las solicitudes para las becas deben presentarse en el Departamento de Bienestar Institucional adjuntando la siguiente documentación: solicitud financiera, ficha socio-económica, copia a colores de la cédula de identidad y certificado de votación o pasaporte en caso de ser extranjero, copia a color del carnet del CONADIS o MSP, copia de las planillas de servicios básicos, certificado de matrícula y promoción, y demás documentos que justifiquen los ingresos.

ART. 20. – BECA SENESCYT. – Si el estudiante ha obtenido una beca de la SENESCYT, deberá presentar en el Departamento de Secretaría, a más de los documentos solicitados en el Art. 16 del presente Reglamento, la solicitud de aplicación de beca otorgada por la SENESCYT dirigida al Rector (a), adjuntando la copia de la cédula de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero, certificado de votación y la asignación del cupo.

CAPÍTULO VIII
DEL RECONOCIMIENTO Y HOMOLOGACIONES

Art. 21.- Reconocimiento. - Consiste en el reconocimiento de horas y/o créditos entre carreras o programas de nuestro Instituto, para facilitar la movilidad interna, cambios de carrera, estudios avanzados de estudiantes de grado, y transiciones en procesos de rediseño curricular. En este último caso, el Instituto podrán acreditar los avances de un estudiante en la nueva carrera o programa rediseñado, buscando que el tiempo de titulación del estudiante no se incremente. A su vez buscarán evitar que existan dos o más mallas vigentes de la misma carrera o programa. El reconocimiento se lo hará hasta cinco años de haber aprobado la materia.

Art. 22.- Homologación. - La homologación consiste en la transferencia de horas académicas o créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados; conocimientos validados mediante examen; o, reconocimiento de trayectorias profesionales; con fines de movilidad entre IES nacionales e internacionales o para reingreso. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro.

Art. 23.- De las homologaciones. - El proceso de homologación se realizará a través de los siguientes mecanismos:

a) **Análisis comparativo de contenidos.** - Consiste en la transferencia de horas y/o créditos mediante la comparación de contenidos del micro currículo; siempre que el contenido, profundidad y carga horaria del curso, asignatura o su equivalente, sean al menos equivalentes al 80% de aquel de la entidad receptora. Esta forma de homologación, sólo podrá realizarse hasta diez (10) años después de la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente.
b) **Validación de conocimientos.** - Consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de una evaluación teórico-práctica establecida por el Instituto, sea que el estudiante haya cursado o no estudios superiores. Este procedimiento será obligatorio para quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un periodo mayor a diez (10) años.
c) **Validación de trayectorias profesionales.** - Consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o de la experiencia laboral; o, artística o cultural, por parte de una IES acreditada. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera o programa.

Para el procedimiento de homologación mediante la validación de trayectorias profesionales para carreras, contemplado en el Reglamento de Régimen Académico, se ejecutarán previa aprobación de la norma por parte del CES.

ART. 24.- Requisitos. - Para poder solicitar el reconocimiento u homologación el estudiante debe:

a) **Para solicitar reconocimiento:** El estudiante deberá estar legalmente matriculado en el nivel correspondiente incluyendo las materias en las que solicitará el reconocimiento; y mientras dura todo este proceso, el estudiante debe asistir a tomar las materias en clases de manera normal y en los horarios considerados para las mismas, hasta que sea notificado por secretaria de la resolución tomada por el Órgano Colegiado Superior.

El estudiante deberá presentar en Secretaría de la Institución una solicitud en hoja valorada dirigida al Rector quien remitirá al Vicerrectorado, donde manifiesta la petición de reconocimiento de estudios, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Récord académico original que indique: calificaciones obtenidas, fecha y año de aprobación de cada materia, estado (aprobada o reprobada), valoración en créditos y equivalencia en horas asistidas por el docente, el práctico y autónomo de cada materia, y número de matrícula en la que aprobó la materia (primera, segunda o tercera matrícula).
2. Copia de cédula de identidad o pasaporte.
3. Comprobante de pago de matrícula y aranceles.

b) **Para solicitar homologación por análisis comparativo de contenidos:** El estudiante deberá cumplir con todos los procesos de admisión y estar legalmente matriculado en todas las materias del nivel; mientras duré el proceso de homologación el estudiante debe asistir a tomar las materias en clases de manera normal y en los horarios considerados para las mismas, hasta que sea notificado por secretaria de la resolución tomada Órgano Colegiado Superior.

El estudiante deberá presentar en Secretaría de la Institución una solicitud en hoja valorada dirigida al Rector quien remitirá al Vicerrectorado, donde manifiesta la petición de homologación de estudios, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Récord académico original emitido por la IES de origen que indique: calificaciones obtenidas, fecha y año de aprobación de cada materia, estado (aprobada o reprobada), valoración en créditos y equivalencia en horas asistidas por el docente, el práctico y autónomo de cada materia, y número de matrícula en la que aprobó la materia (primera, segunda o tercera matrícula).
2. Certificado del sistema de calificación.
3. Originales con las debidas autenticaciones del programa formativo y plan de contenidos de cada materia a homologar, por parte de la IES en donde cursó las mismas.
4. Copia de cédula de identidad o pasaporte.
5. Certificado de no haber sido sancionado en la IES.
6. Certificado de no haber realizado tercera matrícula.
7. Comprobante de pago de matrícula y aranceles.

c) **Para solicitar homologación por validación de conocimientos:** El estudiante deberá cumplir con todos los procesos de admisión y estar legalmente matriculado en todas las materias del nivel; mientras duré el proceso de homologación el estudiante debe asistir a tomar las materias en clases de manera normal y en los horarios considerados

SUDAMERICANO

para las mismas, hasta que sea notificado por secretaria de la resolución tomada Órgano Colegiado Superior.

El estudiante deberá presentar en Secretaría de la Institución una solicitud en hoja valorada dirigida al Rector quien remitirá al Vicerrectorado, donde manifiesta la petición de homologación de estudios, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Documento de justifique el conocimiento de las materias de va a solicitar la homologación.
2. Aprobar los prerrequisitos de las materias en caso que los tuviere.
3. Copia de cédula de identidad o pasaporte.
4. Comprobante de derecho de homologación de cada materia que debe adquirir en Colecturía.

En caso de faltar cualquiera de los requisitos mencionados, en el reconocimiento o en la homologación la solicitud será devuelta, para que en el término de tres días se complete, de no hacerlo se entiende por no presentada, y no se devolverá los derechos de homologación o reconocimiento.

ART. 25.- Procedimiento. - Para la reconocimiento u homologación se llevará a cabo los siguientes procesos:

a) Para reconocimiento:

1. El solicitante, deberá presentar en Secretaría de la Institución un oficio en hoja valorada dirigida al Rectorado, quien remitirá al Vicerrectorado, en donde solicita el reconocimiento de estudios, y deberá hacer constar en el mismo, la carrera y el período académico en el que obtuvo matrícula por primera y última vez en el Instituto y la carrera en la que solicita el reconocimiento, además deberá adjuntar el record académico y copia de la cédula de identidad.
2. Secretaría verificará que conste con todos los requisitos y documentos necesarios.
3. El Vicerrectorado designará al Coordinador de Carrera respectivo, el cual elaborará el informe en el término de 48 horas, de acuerdo con el sistema de homologación de cada carrera.
4. Una vez culminado el informe, el Coordinador lo remitirá a secretaría, quien a su vez enviará al Vicerrectorado, quien aprobará el informe, para ser presentado al Órgano Colegiado Superior, el mismo que mediante Resolución aprobará o negará.
5. Secretaría, dará a conocer por escrito al estudiante la resolución tomada por el Órgano Colegiado Superior, y procederá a archivar en la carpeta del estudiante toda la documentación y registrar las aprobaciones en el record académico del

estudiante, o dejará una constancia que la solicitud de reconocimiento fue negada o aprobada según el caso.

6. Una vez el estudiante haya recibido la respuesta de aprobación deberá acercarse a Colecturía para realizar el trámite correspondiente a los valores respectivos de la materia reconocida; y dejará de asistir a la misma.

Este procedimiento el estudiante lo podrá realizar al inicio de cada ciclo, respetando las fechas establecidas en el calendario académico para esta actividad. El reconocimiento se podrá realizar de manera total de todas las materias que requiera, al iniciar el reingreso, cambio de malla o carrera, o el estudiante lo podrá realizar por cada nivel.

b) Para homologación por análisis comparativo de contenidos:

1. Para iniciar el trámite el estudiante debe estar legalmente matriculado y presentará en Secretaría de la Institución una solicitud dirigida al Rector, quien remitirá al Vicerrectorado, donde manifestará la petición de homologación de estudios, adjuntando a la misma los requisitos establecidos en el artículo 24 literal b), de este reglamento, en caso de faltar cualquiera de los requisitos mencionados, la solicitud será devuelta y se procederá conforme el art. 24 inciso final.
2. El Vicerrectorado solicitará al Coordinador de Carrera que corresponda el estudiante, analice y otorgue un informe, en el término de cinco días, del análisis comparativo de los contenidos, horas asistidas por el docente, el práctico y autónomo de cada materia con equivalencia en porcentaje.
3. El Coordinador de Carrera por cada materia solicitada, designará a un profesor que esté a fin con la misma, analizar y presentar un informe que otorgue la equivalencia del porcentaje de coincidencia de los contenidos, horas asistidas por el docente, el práctico y autónomo, en el término de 72 horas.
4. Una vez receptado por parte del Coordinador de Carrera los respectivos informes por parte de los profesores asignados, deberá elaborar un informe general que remitirá al Vicerrectorado.
5. El Vicerrectorado con el informe presentado por el Coordinador de Carrera aprobará el informe, si cumple o no con el 80% de coincidencia de contenidos y horas, y si es procedente o no la homologación; luego de lo cual remitirá al Órgano Colegiado Superior, para que emita la Resolución aprobando o negando.
6. Secretaría, dará a conocer por escrito al estudiante la resolución tomada por el Órgano Colegiado Superior, debiendo en caso de ser aprobada archivar en la carpeta del estudiante toda la documentación y registrar las aprobaciones en el record del estudiante, de lo contrario, en caso de ser negado, devolverá todos los documentos al estudiante, no se devolverá los derechos de homologación, haciendo firmar una constancia de lo recibido, así como también dejará una constancia en la carpeta del estudiante que la solicitud de homologación fue negada o aprobada según el caso.

7. Una vez el estudiante haya recibido la respuesta favorable deberá acercarse a Colecturía para realizar el trámite con respecto al pago de valores de la materia homologada; y dejará de asistir a la misma.

Este procedimiento el estudiante lo podrá realizar al inicio de cada ciclo, respetando las fechas establecidas en el calendario académico para esta actividad.

Para homologación por validación de conocimientos:

1. Para iniciar el trámite el estudiante debe estar legalmente matriculado y presentará en Secretaría de la Institución una solicitud dirigida al Rector, quien remitirá al Vicerrectorado, donde manifestará la petición de homologación de estudios, adjuntando a la misma los requisitos establecidos en el artículo 24 literal c), de este reglamento, en caso de faltar cualquiera de los requisitos mencionados, la solicitud será devuelta y se procederá conforme el art. 24 inciso final.
2. El Vicerrectorado remitirá la solicitud al Coordinador de carrera mismo que designará un docente que este a fin a la materia, y fijará fecha y hora del examen que será al término de 30 días.
3. Por parte de Secretaria se notificará al docente y al estudiante la hora y fecha fijada para el examen.
4. El estudiante debe acudir al docente para solicitar el sílabo de la materia para el componente teórico y la rúbrica sobre la cual será calificado el componente práctico.
5. El examen será elaborado por el docente, con el visto bueno del Coordinador de Carrera y la aprobación del Vicerrectorado.
6. El estudiante se debe preparar por su cuenta, únicamente el docente le facilitará los contenidos para que el estudiante pueda rendir el examen.
7. Concluido el plazo para la preparación del estudiante, se tomará el examen que tendrá una duración de dos horas, una hora para teoría y una hora para práctica.
8. El docente deberá entregar el instrumento calificado tanto de la teoría como de la práctica al coordinador de carrera quien elaborará un informe al término de 2 días, luego de haberse tomado el examen, en el que conste si aprueba o no el examen y se remitirá al Vicerrectorado. Del examen calificado no existe la posibilidad de recalificación.
9. El Vicerrectorado con el informe presentado por el Coordinador de Carrera aprobará el informe, si aprueba o no el examen de validación de conocimientos, y si es procedente o no la homologación; luego de lo cual remitirá al Órgano Colegiado Superior, para que emita la Resolución aprobando o negando.
10. Secretaría, dará a conocer por escrito al estudiante la resolución tomada por el Órgano Colegiado Superior, debiendo en caso de ser aprobada archivar en la carpeta del estudiante toda la documentación y registrar las aprobaciones en el record del estudiante, de lo contrario, en caso de ser negado, no se devolverá los derechos de homologación, y dejará una constancia en la carpeta del estudiante que la solicitud de homologación fue negada o aprobada según el caso.

11. Una vez el estudiante haya recibido la respuesta favorable deberá acercarse a Colecturía para realizar el trámite con respecto al pago de valores de la materia homologada; y dejará de asistir a la misma.

Este procedimiento el estudiante lo podrá realizar al inicio de cada ciclo, respetando las fechas establecidas en el calendario académico para esta actividad.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - El presente reglamento regirá, a partir del momento de su aprobación, para todos los integrantes de la Institución.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de julio de 2022.

INSTITUTO TECNOLOGICO SUDAMERICANO RECTOR

Mst. Carlos Gabriel Pérez Pérez
RECTOR

CERTIFICO. - Que las reformas al presente Reglamento de Admisión del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante resolución 2022-029-04-SG-OCS-ITS de fecha 28 de julio de 2022.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO SECRETARÍA

Sra. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL